



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Anticipada N° RA-05-DGT-SDGT 17  
Clasificación Arancelaria de Mercancías

Panamá, 6 de marzo de 2017

DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA,  
En uso de sus facultades legales,

**VISTOS:**

Que mediante el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que son funciones de la Autoridad Nacional de Aduanas administrar las políticas, directrices y disposiciones que regulan el sistema aduanero, de conformidad con lo que establece la legislación vigente en la materia y garantizar su aplicación; administrar, fortalecer y consolidar la política aduanera, aplicando criterios de modernización; generar datos estadísticos relativos a las operaciones aduaneras y de comercio exterior; así como aplicar medidas de control y fiscalización de los distintos regímenes aduaneros;

Que la República de Panamá adquiere la obligación de emitir Resoluciones Anticipadas a través de la Autoridad Nacional de Aduanas, otorgando criterios vinculantes de manera previa a la importación de la mercancía sobre determinados regímenes aduaneros, como respaldo a las operaciones de comercio.

Que la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, establece que la autoridad competente para recibir solicitudes y emitir Resoluciones Anticipadas es la Autoridad Nacional de Aduanas, a través de la Dirección de Gestión Técnica.

**CONSIDERANDO:**

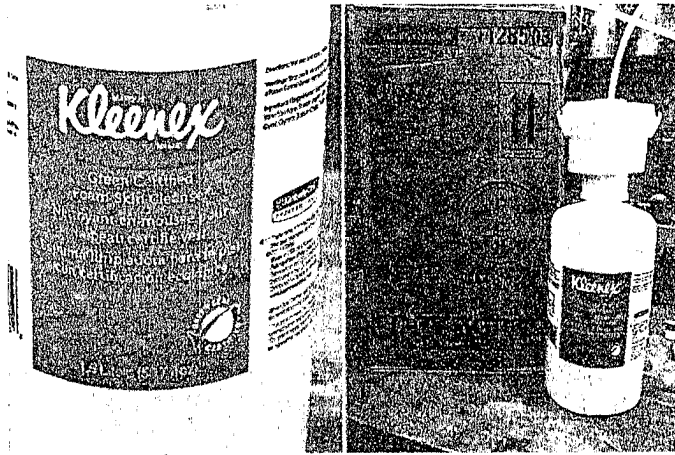
Que conforme a la solicitud de Resolución Anticipada RF: 125-CAM-DGT-16 sobre Clasificación Arancelaria de Mercancía para el producto descrito comercialmente como: “**ESPUMA LIMPIADORA PARA LA PIEL, 30196694**”, presentada por la Agente Corredora de Aduanas Licenciada Monserrat de Araúz, con licencia 211, con domicilio localizado en Vía España, Edificio Orion, Piso 1, 1-A Frente al almacén Piex, Panamá, Provincia de Panamá, correo electrónico [lrodriguez@arturoarauz.com](mailto:lrodriguez@arturoarauz.com), teléfonos 264-2210 y 263-5989, con dirección de la empresa, Avenida Domingo Díaz, Centro Logístico Parque Sur, esta Dirección procede a realizar el siguiente análisis.

**REFERENCIAS:**

- Solicitud de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancías del 29/12/2016, Consecutivo N°125-CAM-DGT-16
- Fotocopia de cédula
- Ficha técnica del producto
- Muestra del producto

**Descripción del Producto:**

De acuerdo con la muestra proporcionada, el producto se presenta en un envase de plástico transparente, dispositivo de conexión con una pajilla plástica para poder verter el producto. En la parte frontal se observa la marca Kleenex, con una etiqueta verde, en la parte inferior del envase se describe Espuma limpiadora para la piel con certificación ecológica, 1.5 Litros (50.7 fl oz), en el lado izquierdo se describe el uso del jabón “Para lavarse las manos”, en varios idiomas, información donde fue fabricado en los EE.UU de materiales nacionales y extranjeros y los locales de Kimberly-Clark en los diferentes países del mundo, marca registrada de (registered trademark of Kimberly)-Clark worldwide, Inc. En el lado derecho indica las instrucciones para colocar la recarga del jabón, código de barra 036000112856.



### Características del producto:

El producto Kleenex Green Certified Foam Skin Cleanser es una fragancia eficaz y fórmula libre de colorante, es lo suficiente suave para el lavado frecuente de las manos. Es un certificado de biodegradable y Green Seal, lo que significa que cumple con el estándar medioambiente para limpiadores de manos institucionales basados en su reducida toxicidad humana y acuática y su reducido potencial de producción de smog.

- Promueve la higiene
- Contiene ingredientes limpiadores suaves
- Contiene PH neutro para la piel
- Aroma Agradable
- Ahorro en costos

### Propiedades físicas del producto:

| Propiedades           | I                     |
|-----------------------|-----------------------|
| Aspectos              | Líquido transparente  |
| Punto de Ebullición   | 212°C                 |
| Densidad              | 1,015-1,025           |
| Solubilidad (en agua) | Completamente soluble |
| PH                    | 5-6                   |
| Punto de fusión       | 0°C                   |

### Componentes del producto:

- Agua
- **Sulfato de Sódico Laureico:** Detergente y surfactante encontrado en numerosos productos del cuidado personal (jabón, champú, pasta de dientes), económico y muy efectivo agente formador de espuma.
- **Cocamidopropil Betaina:** es una mezcla de compuestos orgánicos estrechamente relacionado derivados de aceite de coco y dimetilaminopropilamina. [1] CAPB está disponible como una solución amarilla pálida y viscosa y se usa como surfactante en productos de cuidado personal. El nombre refleja que la mayor parte de la molécula, el grupo de ácido láurico, se deriva del aceite de coco. Cocamidopropil betaina en un grado significativo ha reemplazado la cocamida DEA.
- **PEG – 7 Glicerol cocoate:** Pertenece al grupo de los tensoactivos no iónicos.
- **El Propilenglicol:** también llamado como propano-1,2-diol es un compuesto orgánicos sintético con la fórmula química C<sub>3</sub>H<sub>8</sub>O<sub>2</sub>.
- **El Citrato de Sodio:** en nomenclatura IUPAC corresponde a trisodio;2-hidroxipropano-1,2,3-tricarboxilato;dihidratado<sup>1</sup> es un compuesto químico que, por lo general, se refiere al ion del citrato unido a tres átomos de sodio: el citrato trisódico. Sin embargo, puede tratarse también del citrato monosódico o del citrato disódico cuando

el citrato se encuentra unido a uno o dos átomos de sodio respectivamente. Químicamente, los citratos de sodio son sales sódicas del citrato también llamado ácido cítrico que es un componente común de las células del cuerpo humano.

- **Ácido Cítrico:** Ácido orgánico tricarbóxico que está presente en la mayoría de las frutas, sobre todo en cítricos como el limón y la naranja.
- **El Glicerol:** (también llamado glicerina o glicerina , ver diferencias ortográficas ) es un compuesto de poliol simple. Es un líquido incoloro, inodoro, viscoso que es de sabor dulce y no tóxico. La columna vertebral de glicerol se encuentra en todos los lípidos conocidos como triglicéridos . Es ampliamente utilizado en la industria alimentaria como edulcorante y humectante y en formulaciones farmacéuticas . El glicerol tiene tres grupos hidroxilo que son responsables de su solubilidad en agua y su naturaleza higroscópica .
- **Pantenol:** es el análogo alcohol del ácido pantoténico (vitamina B5) y por ende provitamina de B5. En los organismos se oxida rápidamente a pantotenato. Pantenol es un líquido viscoso transparente a temperatura ambiente, pero las sales de ácido pantoténico (por ejemplo pantotenato sódico) son polvos (típicamente blanco).
- **La Metilisotiazolinona;** es un conservante con actividad biocida que se añade a numerosos productos industriales: cosméticos, productos de limpieza, papel, pintura, pegamentos, etc. Es un derivado de la **isotiazolinona** o **isotiazolina** que posee gran capacidad para provocar sensibilización en la piel y originar enfermedades dermatológicas de tipo alérgico, como eczema por contacto. La mayor parte de los casos de alergia y sensibilización se producen en personas que por motivos laborales o personales se exponen de forma recurrente a la sustancia a concentraciones bajas y se van sensibilizando a lo largo del tiempo, por ello las profesiones más expuestas son peluqueros, esteticistas, trabajadores de la limpieza y mecánicos. En otras ocasiones menos habituales, la sensibilización se produce por una exposición masiva accidental al producto, en este caso el inicio de los síntomas es brusco.
- **Methylchloroisothiazolinone:** se encuentra en muchos productos de cuidado personal a base de agua y cosméticos, metilcloroisotiazolinona se utilizó por primera vez en los cosméticos en los años setenta. También se utiliza en la producción de pegamento, detergentes, pinturas, combustibles y otros procesos industriales. La metilcloroisotiazolinona es conocida por la marca registrada Kathon CG cuando se usa en combinación con metilisotiazolinona .
- **La isotiazolinona:** es un conjunto de productos de alta toxicidad entre los que encontramos antimicrobianos, pesticidas, desinfectantes, tratamientos antibióticos y antiparasitarios. La isotiazolinona contiene un átomo de azufre y un compuesto orgánico, el 1,2-tiazol-3-one. Los productos de la familia de las isotiazolinonas sirven para eliminar bacterias, hongos y algas. Numerosos productos lo contienen como las lacas, las pinturas y el champú.

#### **Análisis Técnico Arancelario:**

En el apartado III de las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de la partida 34.01 se refiere: **PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LIQUIDOS O EN CREMA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABON.**

Este apartado comprende las preparaciones para el lavado de la piel en las que el componente activo está constituido total o parcialmente por agentes orgánicos tensoactivos sintéticos (con jabón en cualquier proporción), **con la condición** de que se presenten líquidos o en crema y acondicionados para la venta al por menor. Cuando no están acondicionados para la venta al por menor, estas preparaciones se clasifican en la **partida 34.02.**

Dentro de las Notas Explicativas de la partida 34.01, en el apartado I) se define Jabón como: El jabón es una sal alcalina (inorgánica u orgánica) de un ácido graso o de una mezcla de ácidos grasos que contengan por lo menos ocho átomos de carbono. En la práctica, una parte de los ácidos grasos se sustituye a veces por ácidos resínicos.

Esta partida sólo comprende los jabones solubles en agua, es decir, los jabones propiamente dichos. Constituyen un tipo de agentes de superficie anicónicos con reacción alcalina que, en disolución acuosa, producen abundante espuma.

El **jabón líquido**, que se presentan como una loción de limpieza. Su poder efectivo varía y no todos tienen la misma eficacia.

Existen tres categorías de Jabón:

- **El jabón duro**, que se fabrica casi siempre con sosa (hidróxido o carbonato de sodio) y que constituye la mayor parte del jabón común. Puede ser blanco, coloreado o jaspeado.
- **El jabón blando**, que se fabrica, por el contrario con potasa (hidróxido o carbonato de potasio). El jabón de este tipo es viscoso y generalmente de color verde, pardo o amarillo claro. Puede contener pequeñas cantidades de productos orgánicos tensoactivos de síntesis que no exceden generalmente del 5 %.
- **El jabón líquido**, que consiste en una disolución acuosa de jabón que a veces contiene pequeñas cantidades de alcohol o de glicerol añadidos (que no exceden generalmente del 5 %), pero que no contiene productos orgánicos tensoactivos de síntesis.

Se define tensoactivo según consulta realizada en el internet, como moléculas orgánicas que modifican las fuerzas de superficie o atracción existente entre las moléculas de una sustancia líquida, en la superficie de contacto, con un sólido. Es decir, disminuyen la tensión superficial. O sea que ayudan a disolver o emulsionar sustancias insolubles en agua como: aceite, grasas, suciedad.

Propiedades de los Tensoactivos:

- **Poder humectante:** la parte apolar permite reducir la tensión superficial del agua. Esta propiedad permite favorecer su humedecimiento, aumentando la capacidad de disolución de la suciedad (la suciedad por si sola es poco soluble en agua).
- **Poder emulsionante:** la parte polar permite disgregar la suciedad en fragmentos de una emulsión.
- **Poder de dispersión:** propiedad que permite a las micelas mantenerse en suspensión en el agua e impedir que vuelvan a depositarse en la superficie.
- **Poder espumante:** la espuma es útil ya que permite un mejor contacto del limpiador con la superficie a limpiar.
- **Poder de aclarado:** es la facilidad con que podemos eliminar el producto cargado de impurezas mediante el enjuague con agua limpia.

De acuerdo con la descripción del producto, su composición, y función se trata de un jabón líquido, definido en las Notas Explicativas de la partida 34.01, a base de agente orgánicos tensoactivos sintéticos, también conocidos como surfactantes o agentes de superficie activa. Son especies químicas con una naturaleza o estructura polar-no polar, con tendencia a localizarse en la interface formando una capa monomolecular adsorbida en la interface que cambia el valor de la tensión superficial.

La tensión superficial: Es la propiedad de mojar que tiene el agua depende de la superficie que entra en contacto con el sólido. Este poder humectante dependerá entonces de la tensión superficial.

- A menor superficie superficial más poder humectante.
- A mayor tensión superficial menor poder humectante.

La temperatura y los tensoactivos contribuyen a disminuir la tensión superficial.

Su función principal es higienizar o desprender la suciedad de nuestra piel eliminando impurezas de forma rápida y eficaz. Además, el producto esta acondicionado para la venta al por menor.

En las Notas Explicativas del Sistema Armonizado en la partida 34.01 en el Literal d) comprende el **jabón medicinal**, que contiene sustancias medicamentosas tales como ácido bórico, ácido salicílico, azufre o sulfonamidas. Y el producto en análisis no contiene ninguno de estos componentes.

En el Literal e) de la partida 34.01 comprende el **jabón desinfectante**, que contiene pequeñas cantidades de fenol, cresol, naftol, formaldehído u otras sustancias bactericidas o bacteriostáticas. Este jabón no debe confundirse con algunas preparaciones desinfectantes de la **partida 38.08** formadas por los mismos componentes. La diferencia entre estas dos clases de productos reside en las proporciones respectivas de los componentes (jabón, por un lado, y fenol, cresol, etc., por otro).

Asimismo, en el inciso arancelario 3401.20.30.00, sugerido por la Agente Corredora de Aduanas Licenciada Monserrat de Araúz, es correcto ya que el producto en consulta trata de un jabón desinfectante.

Para la determinación de la partida correspondiente al producto en análisis, el Convenio Internacional del Sistema Armonizado en su Artículo N° 3, establece como obligatorio para las partes contratantes, la aplicación de las Reglas Generales para la interpretación del Sistema Armonizado, las cuales, constituyen un instrumento legal para la determinación de la clasificación arancelaria de un producto. En virtud de este enunciado, y considerando las características constitutivas para la elaboración del producto en análisis la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado, correspondiente a este producto es la Regla 1, la cual citamos:

**“Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas”.**

Para la determinación de la subpartida, es conveniente la aplicación de la Regla General de Interpretación, Regla 6, la cual establece que: **“La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel”.**

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Determinar que el producto en análisis descrito comercialmente como: **“ESPUMA LIMPIADORA PARA LA PIEL, 30196694”**, en aplicación del texto de la partida 34.01 y en aplicación de las Reglas Generales de Interpretación N° Regla 1 y 6, determina clasificar en el inciso arancelario 3401.20.30.00, como **“JABONES MEDICINALES O DESINFECTANTES”**, con gravamen arancelario del 5% sobre el valor en aduanas y sujeto al pago del ITBMS (7%).

**SEGUNDO:** La Clasificación Arancelaria establecida en la presente Resolución Anticipada, está sujeta a las modificaciones o enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Notas Explicativas, que en el futuro sean aprobadas por el Consejo de Cooperación Aduanero.

**TERCERO:** La presente Resolución Anticipada tendrá un periodo de vigencia por 5 años.

**CUARTO:** Contra la presente Resolución Anticipada cabe Recurso de Reconsideración ante la Dirección de Gestión Técnica, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

**QUINTO:** Remitir copia de la presente Resolución Anticipada a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas.

**SEXTO:** Publicar la presente Resolución Anticipada en el sitio web de la Autoridad Nacional de Aduanas <http://www.ana.gob.pa/>.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), adoptado por la República de Panamá mediante la Ley 26 del 17 de abril de 2013 y la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, "Por el cual se reglamenta la emisión de Resoluciones Anticipadas".

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Yenia Díaz*  
**YENIA DÍAZ**

Directora de Gestión Técnica

Con copia - Oficina de Asesoría Legal  
Oficina de Auditoría de la ANA

En Panamá a las Tres y Cuarenta  
De la Tarde de 2017  
De 9/3/2017 del \_\_\_\_\_  
Notifíquesele a Cesar Loto  
De la Empresa Remibank Client  
De la Resolución No. RA-05-DGT-SDGT-17  
Firma: (Firma)